



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS
ANDALUCES**

Expediente: 41/01/0041/2026

Fecha: 11/02/2026

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: FRANCISCO MARTINEZ CAMPOS

Código 41004572012006.

VISTO el Acuerdo de Tablas Salariales para el 2026 de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (Código 41004572012006).

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-0c40-c4c4-bb14-d9bd-e183-36f5-30f4-f30c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 11/02/2026 13:01 | NOTAS : F



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de Tablas Salariales para el 2026 de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (Código 41004572012006). SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-0c40-c4c4-bb14-d9bd-e183-36f5-30f4-f30c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 11/02/2026 13:01 | NOTAS : F



ActaCIC90

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P. CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2026 A LAS 13:45 HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS.ASISTEN

Por parte de la Fundación:

- Tristán Pertíñez Blasco
- Francisco Martínez Campos

Por parte de la representación sindical:

- David Rodríguez Moreno
- Marta Parrado Granados

En virtud de lo establecido en el artículo 9 del II Convenio Colectivo de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. se inicia a las 13:45 horas reunión ordinaria de la Comisión de Interpretación y Control –CIC- con el siguiente **Orden del día**:

1. Incrementos retributivos aprobados para el ejercicio 2026 y actualización de la tabla salarial.

La Ley 31/2002, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023 se encuentra prorrogada y se mantiene en 2026, mediante el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre (BOE 290 de 3 de diciembre), se han aprobado los incrementos retributivos correspondiente a los años 2025 y 2026.

El Real Decreto-Ley 14/2025, en su artículo 2.1, establece para 2026 una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, y con efectos de 1 de enero de 2026. Adicionalmente, en su artículo 2.2 establece con efectos desde el 1 de enero de 2026, de aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Las normas que regulan el incremento retributivo contenidas en este Real Decreto-Ley, en tanto se les atribuye la naturaleza de norma básica, aplicable a todas las Administraciones públicas, se extienden no solo al personal al servicio del sector público estatal, sino también al del sector público autonómico y local.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 251 de 31 de diciembre de 2025, se ha publicado la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el

ActaCIC90

ejercicio 2026, cuya disposición adicional tercera dispone que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

El artículo 18.1 de la ley 8/2025 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, establece que la distribución y aplicación individual, en su caso, se realizará mediante la negociación colectiva.

El artículo 21 punto 3 del Convenio Colectivo de la Fundación establece que las retribuciones salariales se actualizarán anualmente en la medida que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector público andaluz.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión acuerda que la distribución del incremento aprobado de la masa salarial se realice mediante una subida del 1.5 % (uno con cinco por ciento), respecto a los vigentes de 2025, de todos los conceptos salariales (salario base y antigüedad), para cada uno de los grupos del vigente Convenio Colectivo, abonándose a partir del mes de enero de 2026.

En el caso de que el Consejo de Ministros acuerde la subida adicional del 0.5 % (cero con cinco por ciento) prevista en el artículo 2.2, se aplicará la misma distribución aprobada en el punto anterior.

La tabla salarial para 2026 es la siguiente:

Tabla salarial 2026**Convenio Colectivo. Código 41004572012006**

Tabla salarial por Grupos		Salario Bruto Anual 2026	Salario Bruto Anual 2025
A1	Jefatura de Unidad	40.542,60	39.943,45
A2	Personal Técnico Superior	37.106,76	36.558,38
B1	Personal Técnico B1	34.385,59	33.877,43
B2	Personal Técnico B2	31.744,78	31.275,65
C1	Personal Técnico C1	29.066,95	28.637,39
C2	Personal Técnico C2	26.621,54	26.228,12
D1	Personal Oficial	23.557,20	23.209,06
D2	Personal Encargado	19.066,74	18.784,97
D3	Personal Auxiliar	17.584,16	17.324,30
	Antigüedad	52,09	51,32

ActaCIC90

2. Delegación a favor de un miembro de la comisión como figura firmante de la solicitud de inscripción de la tabla salarial de 2026 en la plataforma REGCON.

Se delega a favor de Francisco Martínez Campos para que gestione en la plataforma REGCON la solicitud de inscripción de la tabla salarial de 2026 y a realizar las certificaciones pertinentes de cotejo y concordancia de documentos.

3. Aprobación del acta tras la finalización de la sesión.

El secretario transcribe la sesión en la presente acta, que es ratificada y aprobada por los asistentes a la reunión al finalizar la misma.

Tristán Pertíñez Blasco	David Rodríguez Moreno
Francisco Martínez Campos. Secretario	Marta Parrado Granados